



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00 0574

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000000

## CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2015, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998, a través de su Director, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.

QUE sin perjuicio de la presente calificación de la revocatoria de poder, se mantienen como apoderados SOL ADELINA CASTIGLIA GONZALEZ, IPPOLITI MASSIMO, FERNANDO JAVIER ISOLABELLA MAYORAL, ROSSI ANGELO FERDINANDO, THIERRY JEAN MARIE COBUT, STEFANO VIGNANI, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-048 de 19 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2015, atinente a la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V. de nacionalidad holandesa, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 2015, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 6 de mayo de 1998; b) Tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana el 6 de mayo de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se tome nota de la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida. Se sentará la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 MAR. 2015**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MEH  
Exp. 86185  
Tram. 7381

